



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Declarado nulo el despido de un trabajador de Tragsa que inició una incapacidad temporal durante el periodo de prueba

El Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares ha **condenado a la empresa pública de Transformación Agraria (Tragsa) a readmitir a un trabajador despedido** durante el periodo de prueba, así como a abonarle los salarios que dejó de percibir.

La Sala de lo Social ha dictaminado en la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) que **el despido efectuado es nulo por cuanto supuso una discriminación por razón de enfermedad**. Pues, la empresa comunicó al trabajador el fin de su contrato pocos días después de que el trabajador iniciaría una situación de incapacidad temporal (IT).

La empresa le despidió por “no superar el periodo de prueba”

En el caso enjuiciado, el empleado inició su relación contractual con Tragsa mediante un contrato de trabajo de duración temporal de seis meses y carácter eventual por circunstancias de la producción.

Entre las cláusulas que recogía dicho contrato, una establecía un **periodo de prueba de 15 días naturales**; y otra cláusula, adicional, fijaba que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |